



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

*Demanda de Pertenencia. Demandante: MANUEL DEL CRISTO SUAREZ SOTO.
Demandado: RUBYS DEL CARMEN PEREZ TOBÍAS - Rad. No. 2022-00013-00*

Constancia Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez, informándole que la presente demanda de Pertenencia, de la referencia, en el cual la parte demandada aporta memorial donde manifiesta que le da poder especial al doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATTAR, para que en su nombre y representación actúe dentro del presente proceso.

Provea Usted.

Zambrano, junio 16 de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, junio dieciséis (66) de dos mil veintidós (2022).

Conforme el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que, en efecto, la parte demandada presenta memorial donde manifiesta que le da poder especial al doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATTAR dentro de la presente demanda y éste a su vez solicita se le notifique de lo actuado.

Pues bien, estudiado el memorial presentado por la parte demandada, al que se ha hecho referencia, y tal como lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por notificado del auto de fecha 24 de marzo de 2022, donde se admítase la demanda, y se correrá traslado por el termino de 20 días.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificado, por conducta concluyente de la admisión de la demanda, a la parte demandante, y correr traslado de la demanda y sus anexos a ésta por el término de veinte (20) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al doctor LUIS ALBERTO BARRETO JATTAR, abogado en ejercicio e inscrito, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.376.090 y T.P. No. 87.165 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada, señora RUBYS DEL CARMEN PEREZ TOBÍAS, en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIÁN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26677dcfe5b8d1bfcf5736e2d99c97a3221b81afa106a6737235998631c66262**

Documento generado en 16/06/2022 10:23:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**